

1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, siete (7) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente

Demandante. Transmisora colombiana de energía S.A.S. ESP.

Demandado. HEREDEROS inciertos e indeterminados de CECILIA BECERRA IZQUIERDO Y ALVARO JIMENEZ GARZON

Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00065-00.

Conforme lo establece los artículos 82, 83, 84, del Código General del Proceso, y artículo 2.2.3.7.5.2 del decreto 1073 del 2015, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante no ha realizado la consignación de la correspondiente indemnización tal como se establece en el literal d del artículo 2.2.3.7.5.2 del decreto 1073 del 2015 " La demanda se dirigirá contra los titulares de derechos reales principales sobre los respectivos bienes y deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 82 y 83 del Código General del Proceso y a ella se adjuntarán solamente, los siguientes documentos:

- a) El plano general en el que figure el curso que habrá de seguir la línea de transmisión y distribución de energía eléctrica objeto del proyecto con la demarcación específica del área.
- b) El inventario de los daños que se causaren, con el estimativo de su valor realizado por la entidad interesada en forma explicada y discriminada, acompañado del acta elaborada al efecto.
- c) El certificado de matrícula inmobiliaria del predio.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

2

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



Cuando no fuere posible acompañar el certificado de registro de la propiedad y demás derechos reales constituidos sobre los inmuebles objeto de la servidumbre, en la demanda se expresará dicha circunstancia bajo juramento, que se entenderá prestado con la sola presentación de aquélla."

d) El título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización.

e) Los demás anexos de que trata el artículo 84 del Código General del Proceso.

(Decreto No. 2580 de 1985, art. 2º)"

Por lo anterior, se peticiona al apoderado judicial de la parte demandante se presente por los medios electrónicos el comprobante del título judicial a fin de determinar lo correspondiente a la indemnización que se otorgara al propietario del bien inmueble de la presente imposición de servidumbre, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, de conformidad al numeral 1 cuando no reúna los requisitos formales del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan, **RESUELVE:**

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda por lo anotado anteriormente.

SEGUNDO. Conceder el término de cinco (5) días para subsanarla.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



3

TERCERO: Reconocer personería a la Doctora WALTER EUGENIO MERCHAN VELASQUEZ como apoderado judicial de la parte demandante .

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 61 de hoy 8 DE - julio -de 2021 .

SECRETARIA.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>